



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Verbal reivindicatorio

Auto señala fecha audiencia y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01014-00

1. Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el traslado de la objeción al juramento estimatorio y solicitó pruebas (PDF 042, Con.1).

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 19 de enero de 2023** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. **Advertir** que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. **Señalar** la hora de las **9:00 a.m. del 21 de febrero de 2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. **Informar** que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo «*Lifesize*».

6. En atención al dictamen pericial solicitado por la parte actora (fl. 3, PDF 042) y con fundamento en el artículo 227 del CGP, se le concede el término de **veinte (20) días** siguientes a la notificación por estado del presente proveído para que la parte demandante aporte el dictamen pericial que pretenda hacer valer al interior de este asunto, el cual deberá cumplir con todos los presupuestos establecidos en el canon 226 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb42495f1afa705861cd89fdb2048940981dfcc72f7218e2b14c7fb1320313**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>